



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCION C.R. Nº 275-92-UNFV

Lima, 22 de Diciembre de 1,992

CONSIDERANDO :

Que el Supremo Gobierno por Decreto Ley 25798 declaró la reorganización-- integral de esta Universidad y designó por Resolución Suprema Nº 524-92-PCM de fecha 30.10.92 a los integrantes de la Comisión Reorganizadora pa ra llevar a cabo dicho proceso ;

Que, la Universidad está en la obligación legal y en el deber moral de -- contribuir a una mejor preparación de los que pretenden seguir estudios - superiores a fin de que los postulantes, que alcancen vacante, adquieran una más sólida y efectiva enseñanza, lo que redundará indudablemente , en un mejor ejercicio de sus futuras actividades profesionales ;

Que, para ello se hace necesario establecer el Centro Pre- Universitario de esta Universidad, que se conocerá con la sigla "CEPREVI " ;

Que , a fin de que el CEPREVI inicie su funcionamiento el próximo año, es conveniente aceptar la propuesta que hace la Académica Pre- Universitaria " La Sorbona " de proporcionar la infraestructura física y su experiencia administrativa ;

Que esta propuesta se hizo conocer a los señores Directores de Facultad, quienes acogieron favorablemente y prestaron su unánime aprobación para - que este Rectorado suscriba el convenio correspondiente , sobre las bases generales siguientes :

La Universidad tiene el control de las actividades académicas del CEPREVI a través de un Directorio que se responsabilizarán de las mismas, corres - pondiendo la dirección administrativa y financiamiento de todos los gastos de funcionamiento a " La Sorbona ", los cobros por las Tasas educacionales se fijarán de mutuo acuerdo entre las partes correspondiendo a la Univer - sidad un 30% de los ingresos brutos y la diferencia a "La Sorbona " ;

Que, los ingresos de ese 30 % constituirán recursos propios de la Univer - sidad y, por consiguiente, coadyuvarán a una mejor atención de las necesi - dades cada vez más crecientes de la Institución ;

Que, además el funcionamiento del CEPREVI beneficiará a los Profesores de esta Universidad, pues el 50% de las horas de clase serán cubiertas con personal de esta Universidad, generando así, en favor de su profesorado, in - gresos adicionales de significación ;

Que, para incentivar la matrícula a este Centro, la Universidad fija en - su favor el 15% de las vacantes que ofrezca para el correspondiente proce - so de Admisión, las que serán otorgadas a los que, por estricto orden de -

.....////



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

CONT. R.C. Nº 275-92-UNFV

Pág. 2

mérito, alcancen las más altas notas aprobatorias, todo lo cual, será debidamente controlado y fiscalizado por la Universidad ;

Que, el Convenio a firmarse tendrá una duración de un año renovable ;

Que, el Convenio a suscribirse ha merecido la opinión favorable de la - Asesoría Jurídica ;

Estando a lo acordado por la Comisión Reorganizadora, en su sesión del 18 de los corrientes ;

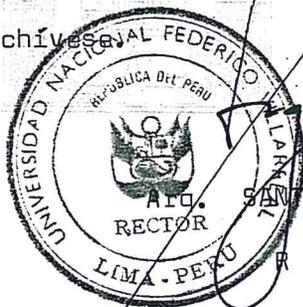
SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Establecer a partir de la fecha y para que entre en funcionamiento el próximo año, el Centro Pre- Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal -CEPREVI - de acuerdo a los principios señalados .

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar al Señor Rector a suscribir con la Academia "La Sorbona " el convenio correspondiente, adicionando las cláusulas que sean pertinentes, y dando cuenta a la Corporación Universitaria de su celebración ; el convenio integrará esta Resolución .

ARTICULO TERCERO .- Los Vice- Rectores Administrativo y Académico dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución .

Regístrese, comuníquese y archívese



*Santiago Calvo*  
 SANTIAGO AGURTO CALVO  
 R E C T O R

HDFM/ma.